**FONDO DE EMPLEADOS PARA EL AHORRO, EL BIENESTAR Y LA VIVIENDA –FAVI-****ACUERDO 273
Febrero 25 de 2023**

Por medio del cual se establece incremento **EN LAS TASAS DE INTERES DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO PARA EL AÑO 2023.**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS PARA AHORRO, EL BIENESTAR Y LA VIVIENDA - FAVI**, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

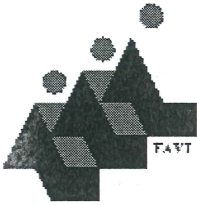
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56, Numeral 4 de los estatutos de FAVI, la Circular Contable y Financiera actualizada a través de la Circular Externa 22 del 28 de diciembre de 2020 y la Circular básica jurídica actualizada a través de la Circular Externa 20 del 2020: “la Junta Directiva podrá determinar o modificar las tasas de interés cuando lo estime conveniente, de acuerdo con las tendencias del mercado y el ejercicio económico de FAVI”.

ACUERDA:

Artículo 1: Que de conformidad con las facultades anteriormente indicadas y previo análisis de los de los miembros de la Junta Directiva, en fecha 25 de Febrero de manera unánime esta instancia ha decidido modificar las anteriores tasas de interés y establecer las que a continuación se indican para las líneas de crédito ofrecidas por FAVI así:

LÍNEA DE CRÉDITO	TASA DE INTERÉS EFECTIVA MENSUAL	TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL	TASA DE INTERÉS EFECTIVA MENSUAL APROBADA	TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL APROBADA
Libre Inversión	1,00%	12.68	1.30%	16.77
Formación Integral	0,85%	10.69	1,00%	12.68
Anticipo sobre Primas	1,00%	12.68	1.30%	16.77
Compra de Cartera	0.95%	12.01	1.40%	18.16
Compra de Vehículo	1.30%	16.77	1.30%	16.77
Crédito Solidario	0.85%	10.69	1,00%	12.68
Credi Aportes	0.85%	10.69	1,00%	12.68
Crédito Bienvenida	1.20%	15.39	1,50%	19.56
Crédito Convenios	0.9%	11.39	1,50%	19.56
Vivienda	0.85%	10.69	1,10%	14.03



Artículo 3: Estas nuevas tasas de interés para colocación de cartera no serán retroactivas, se aplicarán para los créditos nuevos a partir del 21 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Este acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva en la reunión realizada el día 25 de Febrero de 2023, según consta en el Acta No. 626, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los acuerdos que le sean contrarios.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá por el presidente y la Secretaria de la Junta Directiva.


NESTOR H. MONTILLA GARZON
Presidente


ANA OLGA MOTTA TORRES
Secretaria